

MIÉRCOLES, 25 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 205

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2023-9129 *Corrección de errores de la Orden EDU 18/2023, de 31 de mayo, por la que se establece el currículum del ciclo formativo correspondiente al título de Técnico Básico en Industrias Alimentarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 109, de 7 de junio de 2023.*

Advertidos errores en el apartado tercero del artículo 5 de la Orden EDU 18/2023, de 31 de mayo, por la que se establece el currículum del ciclo formativo correspondiente al título de Técnico Básico en Industrias Alimentarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 109, el 7 de junio de 2023, se procede a efectuar la oportuna corrección en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común:

Donde dice: No obstante, siempre que lo estime el equipo docente, podrá cursarse cuando la carga lectiva pendiente de dichos módulos no supere las 240 horas.

Debe decir: No obstante, siempre que lo estime el equipo docente, podrá cursarse cuando la carga lectiva pendiente de dichos módulos sea inferior a 200 horas.

Santander, 16 de octubre de 2023.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,
Sergio Silva Fernández.

2023/9129

CVE-2023-9129